

ORDENANZA N°: 6163/20.-

Ramallo, 19 de noviembre de 2020

V I S T O:

La Ordenanza N° 5801/18;

El Contrato de Mantenimiento y Reposición de Alumbrado Público en Zona concesionada a Coospral aprobado según la citada Ordenanza;

La Ordenanza N° 5792/18, referida al Convenio de Ajuste respecto del año 2017;

Los reclamos realizados por Coospral en el transcurso del año 2019 a través de notas ingresadas al Municipio con fecha 25 de marzo de 2019, 31 de julio de 2019 y 29 de agosto de 2019, en donde plantean la actualización del Canon 2019 según lo establecido en el Contrato de Mantenimiento y Reposición de Alumbrado Público; y:

C O N S I D E R A N D O:

Que se establece en el referido Contrato de Mantenimiento y Reposición de Alumbrado Público, que las partes acuerdan en forma anual el ajuste de costos respectivos;

Que el citado ajuste no fue llevado a cabo respecto del año 2019 por la Administración anterior;

Que es necesario instrumentar los mecanismos administrativos pertinentes con el fin de reajustar los costos del año 2019 a los fines de cumplimentar con lo establecido en el citado "Contrato de Mantenimiento y Reposición de Alumbrado Público";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con ----- Débito a la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores y Crédito a Deuda Flotante; en concepto de liquidación de prestación del servicio por el "Contrato de Mantenimiento y Reposición de Alumbrado Público" en las Localidades de Ramallo, El Paraíso y un sector de Villa Ramallo del año 2019 a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Ltda. (COOSPRAL), de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expte. N° 4092-21634/20 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS C/06/100 (\$ 1.398.542,06.-).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE